

*Resolución 4B0/17125/2010, de 4 de noviembre, de la Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas por la que se publica la Convocatoria de turnos de vacaciones en el Complejo Residencial «Ciudad Patricia» de Benidorm.*

### 1. Antecedentes

Dentro del Programa de Asistencia Social de este Instituto, la Instrucción 4B0/19544/2009, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas («BOD» n.º 244 de 16-12) por la que se regulan las prestaciones sociales del ISFAS, señala que, como complemento asistencial, el ISFAS facilitará turnos de vacaciones en el Complejo Residencial Ciudad Patricia en Benidorm, de acuerdo con las correspondientes convocatorias anuales.

### 2. Descripción

Los apartamentos objeto de la presente Resolución se encuentran en el Complejo Urbanístico denominado «Ciudad Patricia 3.ª Edad», situado en Sierra Helada (Benidorm), a 2 kilómetros de la playa de Levante.

Son un conjunto de 170 apartamentos, que constan de dos dormitorios dobles, salón-comedor, cocina completa, baño y terraza, totalmente amueblados y equipados para su uso y distribuidos en cuatro bloques de tres alturas, todos ellos con ascensores, que se denominan en función de su proximidad al acceso del complejo residencial:

- BLOQUE «A» (57 apartamentos)
- BLOQUE «B» (33 apartamentos)
- BLOQUE «C» (44 apartamentos)
- BLOQUE «D» (36 apartamentos)

El servicio básico que el ISFAS ofrece es el alojamiento en apartamentos familiares, para cuatro personas como máximo, complementado con otros servicios tales como piscina, salón de juegos, gimnasio, biblioteca, etc.

Además, y con cargo a los usuarios que deseen utilizarlos, el Complejo dispone de otros servicios ajenos al ISFAS, entre los que se cuentan: autobús urbano, restaurante, cafetería, supermercado, teléfono, tenis, mini golf, etc.

Cualquier información adicional deberá solicitarse en las correspondientes Delegaciones del ISFAS, o llamando al teléfono 96 680 80 20 (Dirección del Complejo Residencial Ciudad Patricia), o a través del servicio de información telefónica permanente y gratuita 900 504 326.

### 3. Beneficiarios

Podrán acceder a la utilización del Complejo Residencial Ciudad Patricia:

- los titulares y beneficiarios del ISFAS,
- el personal civil que presta servicio en el Instituto o en el ámbito del Ministerio de Defensa,
- los cónyuges viudos de titulares del ISFAS (aunque pertenezcan a otro régimen de seguridad social), ajustándose al orden de prioridad que señala el apartado 7.1 de esta Resolución, acompañados, en su caso, de hasta tres personas más.

Es condición indispensable que los residentes puedan valerse por sí mismos y que no padezcan enfermedad contagiosa, trastorno psicopatológico agudo o crónico que pueda alterar la convivencia. No serán admitidos quienes padezcan las patologías descritas.

### 4. Turnos de estancias

4.1. Con carácter ordinario el período de estancia en los apartamentos será de semanas o quincenas:

- Del 1 al 8 (salida el día 8 antes de las 10,00 de la mañana).
- Del 8 al 15 (salida el día 15 antes de las 10,00 de la mañana).
- Del 1 al 15 (salida el día 15 antes de las 10,00 de la mañana).
- Del 16 al 23 (salida el día 23 antes de las 10,00 de la mañana).

- Del 23 al 30 (salida el día 30 antes de las 10,00 de la mañana).
- Del 16 al 30 (salida el día 30 antes de las 10,00 de la mañana).

4.2. Los apartamentos que estén disponibles podrán ser utilizados por el personal descrito en el apartado «3. Beneficiarios» de esta Convocatoria, por períodos inferiores a una semana, pero por estancias iguales o superiores a 3 noches. Se requerirá contacto telefónico previo sobre la disponibilidad de plaza.

Desde el mes de noviembre hasta el mes de abril, ambos inclusive, sólo se adjudicarán plazas en los apartamentos de los bloques «A» «B» y «C», que están dotados de calefacción.

### 5. Solicitudes

5.1. El impreso de solicitud (se incorpora modelo como ANEXO) se encuentra disponible tanto en las oficinas del ISFAS como en la página web del mismo ([www.mde.es/isfas](http://www.mde.es/isfas)). En las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Delegadas se entregará fotocopia de esta Resolución a los interesados que soliciten información sobre estancias en el Complejo Residencial.

Los impresos de solicitud se cumplimentarán en todos sus apartados y deberán estar firmados por el titular de la solicitud o beneficiario a que se refiere el apartado 3. de esta convocatoria. Se presentará un impreso por cada semana que se desee disfrutar.

5.2. Dirigidas a la Dirección del Complejo Residencial, se podrán cursar por correo ordinario, por fax al número 96 688 95 34, presentar en cualquier Delegación del ISFAS o de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Respecto a la fecha de entrega de la solicitud, deberá tenerse en cuenta que:

- En los envíos por correo certificado con acuse de recibo y en los envíos en que conste la estampación del sello de correos y la fecha en la solicitud, la fecha de presentación es la de dicho envío.
- Si el envío es por correo ordinario o certificado ordinario, se considera como fecha de presentación la de llegada al registro del Complejo Residencial.

5.3. Procedimiento de tramitación de solicitudes entregadas en las Delegaciones, Subdelegaciones u Oficinas Delegadas. En el momento de la recepción de las solicitudes, se comprobará la completa y correcta cumplimentación de todos los datos de la solicitud. Efectuada dicha comprobación, y, en su caso, la oportuna advertencia al solicitante de los defectos que observen para su subsanación, se procederá a su registro y tramitación en el fichero informático de prestaciones del ISFAS. Se entregará al interesado documento acreditativo de la presentación de la solicitud.

Las solicitudes presentadas en las Delegaciones/Subdelegaciones/Oficinas Delegadas fuera de los plazos previstos en esta Convocatoria, se remitirán al Director del Complejo, para quedar en lista de espera.

### 6. Plazos de presentación

El plazo de solicitud para toda la temporada alta se inicia el 1 de febrero y finaliza el 31 de marzo del ejercicio a adjudicar.

En temporada baja la antelación será de dos meses, como máximo, y de siete días, como mínimo, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

### 7. Adjudicación de plazas

#### 7.1. Prioridades.

Se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

A) Tendrán preferencia en su utilización los titulares mayores de 55 años y, dentro de estos, las plazas se otorgarán según el siguiente orden de prioridades:

- 1.º.-No haber hecho uso anterior de los apartamentos.
- 2.º.-Mayor tiempo transcurrido desde la última estancia en los mismos.

- 3.º.-Número de estancias disfrutadas.  
4.º.-Mayor edad.

B) En el supuesto de quedar plazas vacantes, con las mismas preferencias antedichas se adjudicarán a los titulares que, sin haber cumplido esa edad, hayan pasado a la situación de retiro por insuficiencia de condiciones psicofísicas, que implique inutilidad permanente para el servicio, o por pertenecer al extinguido Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

- C) Cualquier otro titular en situación de reserva o activo.  
D) Los beneficiarios del ISFAS.  
E) El personal civil que presta servicio en este Instituto.  
F) El personal funcionario o laboral al servicio del Ministerio de Defensa.

G) Los cónyuges viudos de titulares del ISFAS, aunque no estén afiliados al Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

#### 7.2. Asignación de plazas.

Transcurridos los plazos establecidos para la presentación de solicitudes, se resolverán las recibidas hasta ese momento, teniendo en cuenta los criterios descritos, y se notificarán las resoluciones dictadas, tanto estimatorias como desestimatorias. Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Defensa, en el plazo de un mes contado a partir de día siguiente al de la recepción de la notificación.

Efectuado el proceso de adjudicación, las plazas que hayan resultado vacantes se concederán a las solicitudes de nuevos peticionarios.

### 8. Prórrogas

Previa solicitud, y siempre que lo permitan las plazas vacantes, podrán obtenerse prórrogas sucesivas.

### 9. Anulaciones y renunciaciones

Tanto para la anulación de solicitudes como para la renuncia a adjudicaciones concedidas, se deberá comunicar a la Dirección del Complejo Residencial única y exclusivamente a través del fax: 96 688 95 34, con la mayor antelación posible para no perjudicar a otros peticionarios.

En caso de no hacerlo siete días antes del inicio de la estancia concedida, esta contará como disfrutada a efecto de posteriores adjudicaciones.

Los titulares que no puedan incorporarse en la fecha prevista deberán comunicarlo mediante fax: 96 688 95 34, indicando la nueva fecha de incorporación para su reserva, sin perjuicio del abono de la cantidad íntegra que corresponda al período inicialmente concedido.

### 10. Entrada y salida del complejo residencial

10.1. El titular de la concesión podrá retirar las llaves del apartamento, a partir de las 12,00 horas del primer día adjudicado, en la oficina del Complejo Residencial Ciudad Patricia. No se entregarán las llaves a persona distinta del titular del apartamento.

Para estancias inferiores a una quincena se seguirán las normas que, por vía telefónica, se hubieran indicado.

En todos los casos, los apartamentos se desocuparán antes de las 10,00 horas del día de salida.

#### 10.2. Documentación.

En el momento de presentación en la oficina del Complejo Residencial se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Carta de adjudicación.  
b) Documento de afiliación al ISFAS, o documentación que acredite la vinculación funcionarial o laboral al ISFAS o al Ministerio de Defensa del titular de la solicitud, o documentación que acredite la condición de viudo/a de titular del ISFAS.  
c) Fotocopia del DNI de todos los ocupantes.  
d) Datos del vehículo, en su caso.  
e) Teléfonos y direcciones para casos de urgencia.  
f) Documentación acreditativa del pago de la estancia.

10.3. En el supuesto extraordinario de estancias inferiores a una semana las entradas se efectuarán antes de las 20,00 horas, debiendo el titular de la concesión contactar con el Complejo Residencial para concretar el horario aproximado de llegada.

### 11. Régimen interior

Las estancias en el Complejo Residencial, quedarán sujetas al cumplimiento de las siguientes normas de régimen interior:

A) Los residentes observarán la máxima corrección, evitando cuidadosamente todo aquello que pueda ser motivo de incomodidad o desagrado para los restantes usuarios.

B) Sólo se admitirán cuatro personas por apartamento.

C) No está permitido fumar en las zonas comunes del recinto.

D) No se permitirá la entrada con animales en todo el recinto del Complejo.

E) Los daños causados por el uso indebido de los efectos y locales, correrán a cargo del usuario que los hubiera ocasionado, respondiendo por él, en todo caso, el titular de la solicitud.

F) A los fines de su asistencia sanitaria y cuando estén adscritos a modalidades asistenciales que así lo requieran, los usuarios deberán proveerse, en sus lugares de residencia, de la documentación reglamentaria de «desplazados».

G) El uso de los servicios comunes por los invitados se acomodará a las normas establecidas por la Dirección.

### 12. Precios

Los precios públicos vigentes para cada año natural se publicarán mediante resolución anual de la Secretaria General Gerente del ISFAS.

Estos precios se incrementarán con el tipo de IVA vigente en los casos en que la adjudicación no tenga la consideración de prestación social.

En dichos importes se incluye la estancia, los servicios complementarios indicados en el epígrafe 2 y los gastos por consumo de agua y energía eléctrica.

### 13. Pago de la estancia

En el período comprendido entre la fecha de percepción de la comunicación de concesión y, como límite máximo, los siete días anteriores al inicio del período vacacional concedido, se efectuará el pago del importe de la estancia, mediante ingreso en la cuenta del BBVA 0182 0104 01 0201514833.

Asimismo, cuando se trate de estancias inferiores a una semana, a la fecha de presentación en el Complejo Residencial se aportará documento acreditativo de haber efectuado la transferencia por el importe correspondiente a los días solicitados.

### 14. Aceptación de las normas

La Dirección del Complejo Residencial, es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de las presentes normas, ostentando la competencia para la adopción de cuantas medidas fueran necesarias a tal efecto, pudiendo conllevar el cese automático del disfrute de la concesión así como la denegación de posteriores solicitudes.

El uso de estos apartamentos implica aceptar las normas de esta convocatoria, así como las que en el futuro pudieran dictarse.

### 15. Entrada en vigor

Esta Resolución anula todas las anteriores sobre el Complejo Residencial Ciudad Patricia y entrará en vigor a partir del día uno de enero de dos mil once.

La presente Resolución mantendrá su vigencia hasta la publicación de una nueva reguladora de esta materia.

Madrid, 4 de noviembre de 2010.—La Secretaria General Gerente, Celia Abenza Rojo.

## ANEXO I

**COMPLEJO RESIDENCIAL "CIUDAD PATRICIA" EN BENIDORM****SOLICITUD DE ESTANCIA**

(a máquina o con letra de imprenta)

**SOLICITANTE:**
 AFILIADO AL ISFAS       VIUDO/A NO AFILIADA       PERSONAL FUNCIONARIO/ LABORAL

Número de afiliación al ISFAS	28/7	D.N.I.	
Apellidos			Nombre
Domicilio			
Código Postal		Localidad y Provincia	
E-mail		Teléfono fijo Teléfono móvil	
Fecha de nacimiento		Fecha de la última estancia	

**ACOMPAÑANTES**

Nombre y apellidos	Edad

**TURNO SOLICITADO**

Detállese la fecha :

ENTRADA: ...../...../.....

SALIDA: ...../...../.....

**TIPO DE APARTAMENTO**

Numérense por orden de preferencia, según ubicación del Bloque

Bloque A Bloque B Bloque C Bloque D 

Lugar, fecha y firma del titular solicitante

OBSERVACIONES QUE SOBRE LA SOLICITUD REALIZA LA DELEGACIÓN/ SUBDELEGACIÓN/ OFICINA DELEGADA RECEPTORA:

**DIRECCIÓN DEL COMPLEJO RESIDENCIAL "CIUDAD PATRICIA"**  
**C/ RUMANIA, 26.- 03503 BENIDORM (ALICANTE)**  
**Teléfono: 96 680 80 20 / Fax: 96 688 95 34**